



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de CESAR AUGUSTO PERDOMO BARRERO contra MABEL CARMENZA FONSECA SANTA CRUZ. Exp. 11001-41-89-039-2020-00095-00.

En primer lugar, conforme al informe secretarial que precede, póngase nuevamente de presente a la apoderada del extremo actor lo indicado en todos los autos dictados por el suscrito y, en especial, en la respectiva orden de pago, donde se le indicó: “*Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados **únicamente** al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.*”, por razón que los demás correos institucionales son de la empleados y funcionarios, empero, no para fines del despacho.

Ahora bien, puntualizado lo anterior, conforme las actuaciones que anteceden y, lo observado en la respectiva incapacidad médica de la apoderada del extremo actor, se le **REQUIERE** para que en el término de ejecutoria de la presente decisión, allegue a este despacho el original del título báculo de la acción, esto es, la letra de cambio sin número de fecha 2 de febrero del año 2018 por la suma de \$8'600.000.00., m/cte., obrante a folio 4 del presente cuaderno digital, para lo cual deberá indicar al correo electrónico antes advertido, la hora y fecha de su visita al Despacho, para proceder con el respectivo permiso de ingreso a la Sede Judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 54 **hoy** 24 de mayo de 2021.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b50823dcec6e294f74d81a3419e2c2f5ff23d3f17585e2eb62b
5c9839e129482**

Documento generado en 19/05/2021 05:29:03 PM

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**